

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Avenida de José Antonio, núm. 34

TELÉFONOS 63884 y 25797 :: APARTADO 511

Horas: Mañana: de nueve a una. Tarde: de cuatro a ocho.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, avenida de José Antonio, 34. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 9 de mayo de 1942, sobre anticipos de haberes pasivos a los funcionarios del Estado.

La necesidad de cubrir los trámites reglamentarios en los expedientes de reconocimiento de derechos pasivos y de clasificación de haberes en los casos de retiro y jubilación y en los de pensión a viudas y huérfanos del personal dependiente de los distintos Departamentos, retrasa en muchas ocasiones la percepción de estos haberes, colocando a los interesados o sus familiares en situación económica difícil. Es aún más sensible esta demora por producirse en momentos ordinariamente críticos para la economía familiar de los interesados.

Para solucionar las dificultades expuestas procede conceder facultades a los Ministerios respectivos para la concesión de anticipos, que tendrán el carácter de socorros de urgencia, mientras que se tramitan y resuelven los expedientes definitivos de retiro, jubilación o pensión.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo primero. Se autoriza a los titulares de los diferentes Departamentos ministeriales para conceder al personal civil o militar de ellos dependiente, con ocasión de su jubilación o retiro, anticipos a cuenta de los derechos pasivos que puedan corresponderle, en cuantía que no exceda del 80 por 100 del haber mensual mínimo que se estime reconocible a su favor en concepto de jubilación o retiro.

Art. 2.º Asimismo se les faculta para conceder a las viudas y huérfanos de funcionarios de sus Departamentos que tengan derecho a pensión, anticipos a cuenta de ésta, en la misma forma expresada en el artículo anterior.

Art. 3.º La concesión de estos anticipos podrá extenderse a todas las mensualidades que transcurran entre la jubilación, retiro o fallecimiento del causante y la ultimación del expediente de declaración de haber pasivo, y su reintegro al Tesoro habrá de efectuarse precisamen-

te con el importe de las mensualidades que por atrasos deban abonarse a los interesados.

Si por defectos de la clasificación provisional, autorizada en esta Ley, el importe de aquellos atrasos no cubriera en algún caso la totalidad del anticipo efectuado, la diferencia, hasta la extinción del mismo, se reintegrará mediante descuentos mensuales del 10 por 100 de las cantidades que como derechos pasivos definitivos se abonen.

Art. 4.º El otorgamiento de los anticipos tendrá lugar previa petición de los interesados e informe de la Sección de Personal del Ministerio, en el que se hagan constar cuantos antecedentes existan respecto a los servicios prestados en activo por el funcionario causante, los cuales servirán de base para acordar, mediante una clasificación provisional, realizada con aplicación de lo dispuesto en la vigente legislación de Clases Pasivas, el importe del anticipo mensual a otorgar.

Art. 5.º Para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se conceden trece créditos extraordinarios, imputables a otros tantos grupos adicionales, que se figurarán en los respectivos capítulos terceros, «Gastos diversos», artículo octavo, «Gastos reembolsables», de cada una de las Secciones correspondientes a los Departamentos ministeriales, con destino al abono de los anticipos que se otorguen al personal civil o militar jubilado y retirado, o a familiares de los mismos a su fallecimiento, por un importe total de ocho millones de pesetas, y con la siguiente distribución:

A las Secciones primera, segunda y sexta a décimotercera, 500.000 pesetas a cada una, y a las Secciones tercera, cuarta y quinta, un millón también a cada una de ellas.

Art. 6.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de esta Ley.

Dada en Madrid, a 9 de mayo de 1942.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 20 de mayo.)

(G. C.—2.245)

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 13 de mayo de 1942, por la que se modifica el epígrafe 381 de la Contribución Industrial, en el sentido de fijar el 4 por 100 el impuesto sobre las apuestas que se celebran en los espectáculos públicos, y en el 3 por 100 sobre las denominadas «traviesas» que se cruzan en los frontones.

Ilmo. Sr.: La Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial, a requerimiento de algunas Corporaciones municipales que tienen establecido el arbitrio sobre apuestas en frontones, ha estudiado de nuevo el epígrafe 381 de las Tarifas vigentes, y teniendo en cuenta las informaciones recibidas y lo manifestado por la Delegación Nacional de Deportes de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., ha propuesto la modificación y ampliación del citado epígrafe.

Conformándose este Ministerio con el dictamen de aquel Organismo, ha resuelto modificar y ampliar el referido epígrafe 381 de las Tarifas de la Contribución Industrial, el que quedará redactado del siguiente modo:

«Espectáculos públicos en que se celebren apuestas: Pagarán, además de la cuota que por el propio espectáculo tengan señalada, el 4 por 100 del importe íntegro de las referidas apuestas.

No obstante lo preceptuado en el párrafo anterior, cuando se trate de apuestas en frontones de las denominadas «traviesas», hechas con intervención de corredor, el tipo de gravamen aplicable será el 3 por 100 sobre las apuestas gananciosas.

El gravamen señalado en este epígrafe se hará efectivo de los jugadores por las Empresas explotadoras de los espectáculos en que se celebren apuestas. Dichas Empresas deberán presentar, en los cinco primeros días de cada mes, ante la Administración de Rentas Públicas correspondiente al lugar donde radique el espectáculo, declaración jurada del importe de las apuestas verificadas durante el mes anterior, y de la contribución devengada. Dicha

declaración será liquidada en el momento de ser presentada, y el ingreso se verificará en el mismo día. Si de la comprobación reglamentaria que de esta declaración se practique resultase diferencia en perjuicio del Tesoro, el expediente que se incoe será siempre de defraudación».

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1942.

BENJUMEA BURÍN

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones Industrial y de Utilidades.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 20 de mayo.)

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 10 de marzo de 1942 por la que se prorroga por tres meses el plazo para la redacción del Reglamento de la Ley de Cooperación de 2 de enero último.

Ilmo. Sr.: Siendo insuficiente el plazo de sesenta días que determina la quinta disposición transitoria de la Ley de Cooperación de 2 de enero próximo pasado, para realizar la labor de redacción del Reglamento para su ejecución,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por tres meses el plazo anteriormente señalado para la promulgación del aludido Reglamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 10 de marzo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 30 de mayo.)

(G. C.—2.259)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Con esta fecha ha sido declarada vedado de caza la finca denominada «Cañacerral», sita en el término municipal de Colmenar Viejo, y propiedad de doña Carolina Salcedo López.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de junio de 1942.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz. (G. C.—2317)

Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Madrid

COMBATIENTES

RESUMEN DE PADRONES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 1942

Diputación Provincial de Madrid

Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación del camino de la Estación de Villalba a la carretera de Manzanares el Real a la de San Martín de Valdeiglesias, ejecutadas por el contratista don Vicente Narros Arbós, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 3 de junio de 1942.—El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación y ensanche de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Loeches a Pozuelo del Rey, por Torres, ejecutadas por el contratista don Antonio Lozano Martín de la Serna, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 3 de junio de 1942.—El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de instalación de un digestor de fangos para estación depuradora del Colegio de San Fernando, ejecutadas por el contratista don Agustín Tejedor Sanz, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 3 de junio de 1942.—El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

Núm. de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de padrones adicionales aprobados	Número de subsidiarios, padrón de la Cámara	TOTAL subsidiarios	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	Importe mensual del padrón de la Cámara	TOTAL importe
4	Alamo (El)	2			2	195			195
5	Alcalá de Henares	35			35	3.945			3.945
6	Alcobendas	5	5		10	420	420		840
7	Alcorcón	2			2	210			210
8	Aldea del Fresno	2			2	120			120
9	Algete	5			5	420			420
10	Alpedrete	1			1	90			90
13	Aranjuez	76	3		79	8.985	345		9.330
14	Aravaca	1			1	120			120
15	Arganda	28	2		30	2.175	165		2.340
17	Atazar (El)	1			1	90			90
18	Barajas	7			7	570			570
21	Belmonte del Tajo	3			3	285			285
24	Boadilla del Monte	3			3	390			390
30	Bustarviejo	2			2	165			165
31	Cabanillas de la Sierra	1			1	75			75
32	Cabrera (La)	1			1	120			120
33	Cadalso de los Vidrios	2			2	165			165
34	Camarma de Esteruelas	3			3	255			255
35	Campo Real	2			2	210			210
36	Canencia	1			1	90			90
37	Canillas	85			85	10.920			10.920
38	Canillejas	4			4	330			330
39	Carabanchel Alto	14			14	1.695			1.695
40	Carabanchel Bajo	35	5		40	3.990	265		4.255
41	Carabaña	4			4	330			330
43	Cenicientos	6			6	360			360
44	Cercedilla	2			2	270			270
46	Ciempozuelos	12			12	930			930
49	Colmenar de Oreja	16			16	1.230			1.230
51	Colmenar Viejo	23	2		25	2.100	120		2.220
53	Collado Villalba	6			6	750			750
55	Coslada	5			5	375			375
57	Chamartín de la Rosa	222	7		229	27.987	495		28.482
58	Chapinería	1			1	150			150
59	Chinchón	14			14	1.230			1.230
62	Escorial (El)	7			7	590			590
63	Estremera	1	3		4	105	405		510
64	Fresnedillas	1			1	105			105
66	Fuencarral	35			35	5.100			5.100
67	Fuenlabrada	2			2	240			240
68	Fuente el Saz	1	2		3	105	210		315
69	Fuentidueña de Tajo	1	3		4	60	270		330
71	Garganta de los Montes	1			1	120			120
74	Getafe	6			6	495			495
75	Griñón	1	1		2	60	12		72
76	Guadalix de la Sierra	5			5	540			540
77	Guadarrama	1			1	75			75
80	Horcajuelo de la Sierra	1			1	90			90
81	Hortaleza	4			4	360			360
83	Humanes	1			1	105			105
84	Leganés	7			7	480			480
85	Loeches	1			1	60			60
87	Lozoyuela	2	2		4	135	270		405
89	MADRID	1.838	66		1.904	210.975	9.240		220.215
92	Manzanares el Real	1			1	90			90
94	Mejorada del Campo	16			16	1.350			1.350
96	Molar (El)	7			7	585			585
97	Molinos (Los)	1			1	120			120
98	Montejo de la Sierra	1			1	30			30
99	Moraleja de Enmedio	1	1		2	60	60		120
101	Morata de Tajuña	10	1		11	840	75		915
102	Móstoles	2			2	195			195
106	Navalcarnero	16			16	1.470			1.470
109	Navas del Rey	2			2	185			185
112	Orusco	3			3	270			270
115	Pardo (El)	5			5	465			465
117	Parla	2			2	150			150
118	Patones	1	1		2	60	60		120
119	Pedrezuela	2			2	225			225
122	Pezueta de las Torres	1			1	75			75
124	Pinto	3			3	240			240
125	Piñuécar	1	1		2	90			180
126	Pozuelo de Alarcón	5			5	405			405
127	Pozuelo del Rey	1			1	75			75
130	Quijorna		2		2		165		165
136	Robledo de Chavela	2			2	180			180
138	Rozas (Las)	2			2	210			210

Núm. de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de padrones adicionales aprobados	Número de subsidiarios, padrón de la Cámara	TOTAL subsidiarios	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	Importe mensual del padrón de la Cámara	TOTAL importe
141	San Fernando.....	4			4	300			300
142	San Lorenzo del Escorial....	8			8	735			735
144	San Martín de Valdeiglesias..	26			26	1.770			1.770
145	San Sebastián de los Reyes..	2			2	180			180
147	Santorcaz.....	2			2	195			195
148	Santos de la Humosa (Los)...	1			1	60			60
153	Sieteiglesias.....	1	1		2	75	75		150
154	Somosierra.....	2			2	60			60
155	Talamanca de Jarama.....	2			2	150			150
156	Tielmes.....	4			4	300			300
157	Titulcia.....	2			2	180			180
158	Torrejón de Ardoz.....	10	9		19	690	690		1.380
160	Torrejón de Velasco.....	3	3		6	270	180		450
161	Torrelaguna.....	6			6	435			435
164	Torres de la Alameda.....	2			2	210			210
165	Valdaracete.....	1			1	120			120
166	Valdeavero.....	1			1	60			60
167	Valdelaguna.....	4			4	315			315
168	Valdemanco.....	1			1	90			90
169	Valdemaqueda.....	3			3	270			270
170	Valdemorillo.....	1			1	60			60
171	Valdemoro.....	5	5		10	450	450		900
175	Valdilecha.....	4			4	300			300
176	Valverde de Alcalá.....	1			1	90			90
177	Vallecas.....	321	10		331	33.077,50	902		33.979,50
178	Velilla de San Antonio.....	2	4		6	180	360		540
179	Vellón (El).....	1			1	60			60
181	Vicálvaro.....	84	2		86	9.875	210		10.085
182	Villaconejos.....	5			5	480			480
183	Villa del Prado.....	8			8	425			425
184	Villalbilla.....	3			3	330			330
185	Villamanrique de Tajo.....	3			3	300			300
186	Villamanta.....	2			2	270			270
187	Villamantilla.....	2			2	180			180
192	Villarejo de Salvanés.....	14			14	1.140			1.140
193	Villaverde.....	18	18		36	1.500	1.395		2.895
194	Villaviciosa de Odón.....	1			1	60			60
195	Villavieja de Lozoya.....	2			2	180			180
TOTALES.....		3.195	158		3.353	354.334,50	16.839		371.173,50

trapezoidal de 0,90 metros de ancho en la base mayor y 0,40 metros en la base menor, con taludes de 1 por 1, revestidas de piedra paredes y solera.

Al final de esta acequia de conducción se construye un pozo de sección circular de tres metros de diámetro y 4,50 metros de profundidad, revestido de fábrica de hormigón, sobre cuyo pozo se dispondrá el grupo elevador que verterá el agua en las dos acequias principales.

Estas acequias de distribución se emplazarán con trazado que asegure el riego de toda la finca. La acequia número dos se apoya en sus 153 primeros metros en un acueducto formado por pies derechos de mampostería ordinaria de 0,60 por 0,60 metros en planta y altura variable, siendo la mayor de 1,50 metros. Estos pilares van unidos por su parte superior por arcos de medio punto de fábrica de ladrillo, rellenando los senos con hormigón en masa, donde se encaja la acequia.

Se dispondrá un sifón para cruzar el camino de los Malatones en un ancho de cinco metros.

La red de desagües la constituyen tres de éstos, cuyas trazas se desarrollan siguiendo las depresiones del terreno.

El volumen de agua que se solicita es de 90 litros por segundo.

Todas las obras que pretende ejecutar el peticionario se encuentran emplazadas en terrenos de su propiedad y en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita; todos dentro del término municipal de Algete.

Madrid, 2 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. (O.—3.311)

EX COMBATIENTES

37	Canillas.....	6			6	1.200			1.200
39	Carabanchel Alto.....	1			1	165			165
57	Chamartín de la Rosa.....	13	8		21	2.115	1.335		3.450
66	Fuencarral.....	1			1	120			120
74	Getafe.....	1			1	90			90
89	MADRID.....	73	4		77	8.205	360		8.565
144	San Martín de Valdeiglesias..	2			2	180			180
160	Torrejón de Velasco.....	3			3	270			270
177	Vallecas.....	15			15	1.200			1.200
TOTALES.....		105	12		117	13.545	1.695		15.240

Don Luis G. Ciria Vergara, Jefe de Contabilidad del Subsidio al Combatiente de Madrid, certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones remitidos por los Organismos locales y Cámaras de Comercio e Industria para el mes actual.

En Madrid, a 20 de abril de 1942.—Luis G. Ciria Vergara.—El Secretario, A. Avia.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión Provincial, Pedro Rivas.

(G. C.—2.210)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

A G U A S

El Ayuntamiento de Algete (Madrid) ha presentado en esta Delegación instancia, acompañada del oportuno proyecto, en solicitud de aprovechamiento de 90 litros de agua por segundo del río Jarama, para riego de la finca «Soto Heredad de la Torre», en término municipal de Algete; y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 19 del Real decreto de 7 de enero de 1927, he acordado publicarlo en el «Boletín Oficial» de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que

empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en dichos «Boletines Oficiales», para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Delegación y en la Alcaldía de Algete las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

El proyecto presentado tiene por objeto la puesta en riego de la finca denominada «Soto Heredad de la Torre», propiedad del Ayuntamiento de Algete, en una extensión de 62 hectáreas.

Las obras que se proyectan son:
1.º Toma y elevación en el río Jarama.
2.º Red de acequias.
3.º Red de desagües.

La obra de toma de agua consiste en una derivación instalada en la margen izquierda del río, en la que se levanta un muro de mampostería que se eleva a 2,50 metros sobre el nivel de estiaje. Detrás del muro se sitúa una compuerta que aísla toda la acequia de conducción del pozo en caso de avenidas, e inmediatamente detrás, se coloca un aliviadero de 0,80 metros de longitud. Este aliviadero tiene su rasante 0,15 metros más baja que el nivel de estiaje e imposibilita tomar mayor cantidad de agua del río. Este canal de toma tiene una longitud de 100 metros, con sección

OBRAS PUBLICAS

Jefatura de Sondeos

Concurso de arrendamiento de local

La Jefatura de Sondeos, Cimentaciones e Informes Geológicos (Servicio del Ministerio de Obras Públicas) necesita arrendar un local para sus oficinas. La capacidad mínima será de veinte habitaciones utilizables para despachos; el precio máximo de arrendamiento es el de doce mil pesetas (12.000) anuales, pagadas por trimestres vencidos. La duración del arrendamiento será de un año, prorrogable por la tácita por períodos de tres meses. Los gastos del anuncio del concurso, así como los timbres del contrato original, su duplicado y dos copias, serán de cuenta del arrendador.

Las ofertas se presentarán por escrito, en la Jefatura de Sondeos, Cimentaciones e Informes Geológicos (avenida del Generalísimo, 30, 2.º), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 3 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Cimentaciones, Manuel Antón.

(O.—3.316)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Ignorándose el paradero del mozo Jesús Robleño Pérez, hijo de Juan y Antonia, perteneciente al reemplazo de 1943, por el presente se le cita pa-

ra que comparezca en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, durante los días 31 del actual, 14 y 21 del próximo mes de junio, que tendrá lugar, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre y declaración y clasificación de soldados, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villamanrique de Tajo, a 30 de mayo de 1942.—El Alcalde, José de la Viña.

(G. C.—2.328) (X.—3.067)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Ignorándose el paradero del mozo Domingo Sebastián Escrich, nacido en esta villa, del reemplazo de 1943, hijo de Anacleto y Celedonia, nacido el día 12 de mayo de 1922, se advierte al mismo, a sus padres o tutores o persona que le represente, que por el presente edicto se le cita de comparecencia en la sala de este Ayuntamiento para los días 14 y 21 del actual, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento y la declaración y clasificación de soldados, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Miraflores de la Sierra, 1.º de junio de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.327) (X.—3.066)

NAVALCARNERO

Comisión de Evaluación de la parte personal del Repartimiento sobre Utilidades

Verificado en el día de hoy el sorteo para determinar los Vocales electos de la Comisión de Evaluación de la parte personal del Repartimiento sobre Utilidades de 1942, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional de la Ordenanza Fiscal de esta exacción, aprobada por el Ayuntamiento en 13 de diciembre de 1939 y por la Delegación de Hacienda de esta provincia en 12 de marzo de 1940,

La Presidencia de los Vocales natos de esta Comisión hace saber que si no se presentan reclamaciones para ante la Comisión de escrutinio durante el plazo de quince días naturales, y después de ser resueltas las mismas, que han de versar sobre la aptitud de los interesados, y además de su reconocida adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, sin más dilaciones, se procederá, en su caso, a otro nuevo sorteo o toma de posesión de los Vocales expresados al final.

Lo que, para conocimiento general, se abre esta información pública en Navalcarnero, a 1.º de junio de 1942. El Presidente (firmado).

Vocales designados:
D. Rafael Segura Ortiz.
D. Agustín Cardena Rodríguez.
D. Cándido Hernández Garrido.
(G. C.—2.326) (X.—3.069)

NAVALCARNERO

Comisión de Evaluación de la parte real del Repartimiento sobre Utilidades

Verificado en el día de hoy el sorteo para determinar los Vocales electos de la Comisión de Evaluación de la parte real del Repartimiento sobre Utilidades de 1942, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional de la Ordenanza Fiscal de esta exacción, aprobada por el Ayuntamiento en 13 de diciembre de 1939 y por la Delegación de Hacienda de esta provincia en 12 de marzo de 1940,

La Presidencia de los Vocales natos de esta Comisión hace saber que si no se presentan reclamaciones para ante la Comisión de escrutinio durante el plazo de quince días na-

turales, y después de ser resueltas las mismas, que han de versar sobre la aptitud de los interesados, y además de su reconocida adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, sin más dilaciones se procederá, en su caso, a otro nuevo sorteo o toma de posesión de los Vocales expresados al final.

Lo que para conocimiento general se abre esta información pública en Navalcarnero, a 1.º de junio de 1942.—El Presidente, Ricardo Gallego.

Vocales designados:
D. Pedro Gayoso López.
D. Pedro Gómez Cardena.
D. Donato Rodríguez Pleite.
D. Marcelo Mejías Cardena.
D. Justo Gómez Pérez.
D. Calixto Lozano Blanco.
(G. C.—2.325) (X.—3.070)

ARGANDA DEL REY

Desconociéndose el paradero de los mozos para el reemplazo de 1943 que a continuación se expresan, por el presente se les cita, llama y emplaza para que concurran por sí o por medio de sus representantes legales a esta Casa Consistorial los días 14 y 21 del actual, a los actos del cierre del alistamiento y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados prófugos, de conformidad con el vigente Reglamento de Quintas:

Núm. 29.—Jesús Martínez Sacedo, hijo de Jesús y de Angela, que nació en Arganda del Rey el día 4 de mayo de 1922.

Núm. 35.—Justo Nieto Jusdado, hijo de Justo y de Juliana; nació en Arganda del Rey el 12 de mayo de 1922.

Núm. 46.—Tomás Sánchez Collado, hijo de Julio y de Petra; nació en Arganda del Rey el día 8 de marzo de 1922.

Arganda del Rey, 1.º de junio de 1942.—El Alcalde, A. Aguilar.
(G. C.—2.329) (X.—3.068)

Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

La Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en providencia del día 20 de mayo actual, ha acordado en la causa que se sigue contra Claudio Berruezo Hernando, por hurto, se cite para asistir al acto del juicio oral señalado para el día 8 de junio próximo, y hora de las diez y media de su mañana, ante la referida Sección segunda, sita en el Palacio de Justicia, Marqués de la Ensenada, número 1, a la testigo Elvira Jiménez Notario, haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir a dicho acto.

Y para que sirva de notificación y citación a la testigo Elvira Jiménez Notario, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a 30 de mayo de 1942.—El Oficial de Sala (firmado).

(G. C.—2.323) (C.—3.125)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, De-

cano, en el procedimiento sumario seguido al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de don Pablo Antonio Argote y Cremades, contra don Julio Martínez Garrote, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Casa en construcción situada en esta capital y su calle del Olivar, número veinticinco, que constará de cuatro plantas o pisos y la de ático, distribuidas cada una en un solo cuarto. Linda: por la derecha, entrando, con finca número veinticinco duplicado de la misma calle, propiedad de Emilia Adela Vicente Martín; izquierda, casa número veintitrés de los herederos de Petra Dávila; espalda, casa de los mismos herederos, número quince de San Carlos. Ocupa una superficie de mil doscientos ochenta y seis pies cuadrados, equivalentes a noventa y nueve metros cuadrados con ochenta décimos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de julio próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente la suma de tres mil setecientas cincuenta pesetas, diez por ciento del que sirvió para la anterior; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco
(A.—1-3.289)

JUZGADO MILITAR

REQUISITORIA

JUZGADO PERMANENTE DE PRISIONEROS

Garrido Fernández (Cipriano), cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros, de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, número 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 19 de mayo de 1942.—El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.

(G. C.—2.011) (B.—11.114)

Sociedad Anónima «Minas de Barruelo»

En atención a las disposiciones de la Ley de 5 de diciembre de 1941, y de acuerdo con el procedimiento marcado en su artículo 8.º, esta Sociedad

convoca a los señores obligacionistas de las dos series A y B emitidas por la Sociedad, para el miércoles, 25 de febrero último, a la reunión prevista en la referida Ley. No habiendo concurrido número suficiente en primera convocatoria, y debiéndose celebrar nueva reunión, se publica el presente anuncio, al objeto de convocar nuevamente a los señores obligacionistas, en segunda convocatoria, a la reunión prevista en la Ley, al objeto de regularizar el pago de las cantidades pendientes de abono por los cupones números 16 a 21 de las series A y B, correspondientes a los vencimientos de 31 de diciembre de 1936 al 30 de junio de 1939, ambos inclusive, así como la amortización de las obligaciones de la serie A, que con arreglo al cuadro de emisión debieron amortizarse en tal período.

La fórmula que se propone a los señores obligacionistas es la siguiente:

1.º Quedan reducidos al cincuenta por ciento de su importe respectivo los cupones pendientes de pago números 16 a 21 de las series A y B; al cinco y medio y cuatro y medio por ciento, respectivamente, de las obligaciones emitidas por la Sociedad, hoy en circulación, correspondientes a los vencimientos de 31 de diciembre de 1936 a 30 de junio de 1939, ambos inclusive. Dicho cincuenta por ciento, importante 41,25 pesetas, para los títulos de la serie A, y 33,75 pesetas para los de la serie B, queda adicionado al capital de los respectivos títulos en las mismas condiciones de interés que éstos, y será pagado al ser amortizados por sorteo los títulos correspondientes. Las cantidades adicionadas al capital de los títulos por razón de dicho cincuenta por ciento, devengarán el interés de los títulos a que correspondan, a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades.

2.º Los cuatrocientos veinte títulos de la serie A que, con arreglo al cuadro de amortización, hubieran debido ser amortizados por sorteo en dicho período, serán amortizados en un período de diez años, a contar desde el presente, a razón de cuarenta y dos títulos por año.

SEGUNDA CONVOCATORIA

A los efectos que determina el artículo 8.º de la Ley mencionada, se convoca nuevamente a los señores obligacionistas a la reunión que tendrá lugar el día 19 de junio próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, número 19, a los efectos de constituir las sindicaciones transitorias que la Ley previene, para someter a su aprobación la propuesta formulada por la Sociedad.

Para acreditar su condición y derecho, deberán los señores tenedores de obligaciones o cupones depositar unos u otros, o los resguardos que acrediten su depósito, en un Establecimiento bancario, con tres días, por lo menos, de antelación a la fecha anunciada, en la Caja de la Sociedad, la cual entregará el oportuno resguardo, que dará derecho de asistencia a la reunión. Podrá conferirse la representación por escrito a tercera persona.

Madrid, 30 de mayo de 1942.
El Secretario general.
(A.—1-3.291)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202